

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO COMO ESLABÓN DE UNA SERIE DE INJUSTICIAS

Leticia Calderón Chelius*

Como ocurre con muchas otras experiencias contemporáneas que denotan una obvia violación a los derechos humanos más elementales, con la migración forzada ocurre algo muy parecido. Tal parece que, desde hace décadas, e incluso un par de siglos, el hecho de que millones de personas tengan que buscar en un lugar distinto al de su lugar de origen su propia sobrevivencia, sea por la precariedad económica que viven o por la violencia que no les deja otra opción para proteger su vida y salvaguardar la de sus seres queridos, la migración forzada constituye una imagen recurrente del imaginario colectivo planetario de nuestro tiempo. Ni qué decir de los países latinoamericanos, donde es parte del escenario que compartimos. No obstante, y aunque muchos sabemos que ocurre, la inmensa mayoría prefiere creer que la migración forzada solo se da en algún lugar del mundo lo más lejano al propio entorno. De esta manera, las imágenes de los campos de refugiados en países de Asia y África, los migrantes en tránsito por el continente latinoamericano, los miles de desplazados a la espera de cruzar al que consideran un destino salvador, se suelen ver lejanos a la propia cotidianidad de la mayoría. Los éxodos, las caravanas, los espacios

* Investigadora y docente. Instituto Mora, Ciudad de México.
Ponencia presentada en el marco del Coloquio regional sobre desplazamiento forzado interno, celebrado los días 7 y 8 de septiembre, en las instalaciones de la Universidad Rafael Landívar, ciudad de Guatemala.

de espera, las ciudades cárceles o las selvas inhóspitas son imágenes que los medios de comunicación han puesto ante nuestros propios ojos desde hace años, pero tal parece que la supuesta intención de informar al gran público lo que ha conseguido es vacunar a una amplia parte de la humanidad frente a esas imágenes que siguen a un anuncio comercial, después de la sección de deportes. El mensaje para estar «bien informados» se da por transmitido como parte del recuento de horrores del día, pero se cuida al extremo por esos mismos medios de comunicación que la nota no pase de informar, conmover acaso, pero nunca indignar lo suficiente como para movilizar a la acción. Claro, decir esto aquí, en un foro lleno de personas comprometidas, estudiosos de momentos claves del dolor humano provocado por la migración forzada suena a deslealtad al gremio, pero en realidad, lo que quiero provocar es una conmoción y una especie de electrochoque colectivo para que pensemos ¿de qué estamos hablando al acercarnos a una realidad que no ha dejado de ocurrir hace siglos y al final se normaliza? Y es más, al paso del tiempo, los procesos de migración forzada se colocan como ejemplo de lo que otros hicieron con valentía porque se atrevieron a dejar condiciones terribles y peligrosas para poder sobrevivir y se echaron a la mar, y cruzaron océanos, y llegaron a «tierras lejanas», como cuenta el libro de Mónica Palma que relata esas travesías de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que no por lejanas le dejan de doler a quien las vivió, o a sus hijos, o a sus nietos, sobrevivientes todos del naufragio, de la persecución sistemática, del holocausto, del exterminio...

Alguien me detendrá en este momento y dirá, «oiga no, de lo que estamos hablando aquí es del presente, del desplazamiento forzado de nuestros días, no de esos relatos de historias llenas de peripecias, de sinsabores, de cartas que nunca llegaban y de gente que se perdía para no encontrarse de nuevo». Pero yo insisto —y espérenme tantito para conectar la historia— me acuerdo de un ejemplo en uno de los libros de Carlos Antamarian sobre el éxodo de los armenios por el mundo a inicios del siglo XX, en el relato de unas hermanas que al viajar a «América» de manera clandestina —porque si las descubrían su vida estaba en peligro—, el azar quiso que una lograra llegar a México y otra a Argentina y nunca, jamás se reencontraron. Solo supieron que habían sobrevivido setenta años después y esto, en realidad, lo supieron sus descendientes. Ellas, durante décadas cargaron con el dolor de haber perdido a su familia. «Si hubiera habido Facebook, o redes sociales,

su destino hubiera sido otro» me dijo un día Maribel Nájera, psicóloga del ILEF [Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia] que atiende casos de desplazamiento forzado por violencia. «No es igual lo que se vive hoy, aunque parezca lo mismo». Y ese es exactamente el punto, si durante décadas e –insisto– incluso siglos, el sistema económico ha provocado migración forzada como uno de los complementos más sustanciosos del modelo capitalista, lo que nos va quedando de ese proceso es el relato de que al final de la travesía –que puede durar años o la vida entera–, la gente se acomoda o deja una marca de ese éxodo en sus propios hijos. Tal parece que la narrativa de la migración forzada está llena de historias de dolor, pero también de éxito, de descendientes cargando historias terribles contadas por los abuelos acerca del lugar que se tuvo que abandonar pero que se recuerda en poemas, canciones de nostalgia, historias sin retorno.

El punto entonces es preguntarnos ¿en qué momento, al relatar circunstancias de un dolor profundo, casi insoportable, de una respiración que se corta y que simplemente no puede seguir más, nos quedamos en ese lado del éxodo? Nos falta documentar/relatar/analizar un contexto más amplio y comprensivo para dar con las coordenadas de este proceso que parece replicar muchos relatos del siglo pasado (o varios siglos antes, si incluimos como migración más que forzada la esclavitud de millones de africanos). ¿En qué punto la migración forzada actual es un sello de nuestro presente y al mismo tiempo replica casi idéntico el pasado?

Como comunidad que le importa este proceso y que acompaña ejemplos, historias, duelos colectivos, a veces me pasa que de tan terribles que son estas historias cada vez me convengo más de que parece que hay una suerte de intencionalidad no pensada –o a lo mejor sí– para que nos concentremos, sobre todo, en la expresión más dura de la experiencia del desplazamiento, es decir las razones inmediatas e inminentes que provocan la decisión de migrar a como dé lugar; o que acompañemos las etapas que ese desplazamiento forzado en un trayecto que parece guion a repetirse cada vez, nuevamente y con mayor crudeza. Y si no, coincidirán conmigo que las historias de cada sobreviviente del Darién son prueba del extremo de la angustia de quienes por ahí cruzaron; pero sus historias repiten casi lo mismo que se nos dijo antes... Y tal vez por eso los que logran sobrevivir saben que sobrevivieron a todo y por eso muchos se envalentonan y deciden

avanzar. Y aquí es donde está el sinsentido del que hablaba al inicio y del que les pido reflexionemos juntos: si los desplazados por la violencia lo son por un catálogo de motivos que no dejan otra opción sino dejar el lugar donde se vive, de la que se es oriundo y posiblemente de donde pocas veces se ha salido –porque sabemos, esto sigue pasando incluso en países con democracias, aunque sean precarias, y en situaciones de paz–, entonces, el catálogo de conflictos que definen la migración forzada resulta insuficiente para entender lo que provoca este proceso y lo que produce en sus víctimas. Tal vez por esto mismo es tiempo de amplificar los lentes con los que miramos cada proceso de desplazamiento actual sin dejar de tener un pie en la historia para no creer que esto es único y excepcional a nuestro tiempo.

Fíjense, es tan amplio el catálogo de motivos que «oficialmente» definen las razones que podrían provocar el desplazamiento forzado que sería bueno repensarlos: conflictos agrarios, armados, comunales, por propiedad, por motivos religiosos, desastres por el impacto de fenómenos naturales, por exclusión y asedio por razones culturales, sociales, políticas, religiosas, por elección de preferencia sexual, por violación de derechos humanos, violencia sexual, de género, por ataque contra la libertad de expresión, al derecho a la información, y de lo más reciente de este catálogo infinito de agravios, súmenle los proyectos de desarrollo a gran escala y los impactos potenciales que a su vez genera ya el cambio climático.

Si revisamos al detalle estos motivos del desplazamiento, resulta que son tal la cantidad de problemas y circunstancias, sea en lo colectivo o en lo individual, que podrían llevar a cualquiera a migrar sin desearlo, a terminar desplazado por tantos agravios que la vida misma provoca. Y sin embargo, no todo el mundo decide irse, aun estando en algunos de los lugares donde la violencia es detonante de la migración. Tengo la impresión de que, estos que se han definido como motivos de violencia –como marco de análisis– son tan amplios que diluyen las circunstancias y, sobre todo, impiden hacer la conexión histórica que exponga que la migración forzada es un *continuum* del propio sistema económico y no episodios locales o nacionales. ¿Cómo mostramos que es diferente ese proceso brutal de exilio de millones de seres hace un siglo con el del presente? ¿Por qué, si tenemos todo un andamiaje de herramientas teóricas y conceptuales, los procesos de desplazamiento forzado siguen ocurriendo con la brutalidad como la relatan quienes –

como muchos aquí—, se acercan para estudiar, analizar y dar cuenta de lo que ocurre en medio de sociedades que invisibilizan esta circunstancia? Es una especie de negacionismo colectivo frente a la tragedia de la movilidad forzada de nuestros días.

Las categorías jurídicas al banquillo de los acusados

Hasta este momento he hablado indistintamente de migración forzada y he mencionado la noción de desplazamiento en ocasiones. Lo he hecho a propósito justamente porque lo que quiero argumentar es que las categorías de análisis y sobre todo de acompañamiento de atención a la experiencia de la violencia que conlleva a la movilidad forzada, es un punto que urge reflexionar. Las categorías descriptivas son importantes y ayudan a ordenar y sobre todo a acotar un universo analítico, pero estas mismas categorías que usamos tanto en las ciencias sociales —migración económica, desplazamiento, refugio, exilio, asilo— tiene una naturaleza sobre todo jurídica y no sociológica o antropológica y este solo hecho suele hacer que al catalogar las distintas experiencias migratorias acabamos desvinculando cada proceso de su complejidad más amplia. En términos jurídicos, las categorías descriptivas —migración no es lo mismo que desplazamiento, insisten los juristas— son indispensables para la atención de quien es víctima y requiere atención del propio Estado, pero desde un campo de análisis sociológico/ antropológico, al acotar en términos de categorías de naturaleza jurídica estas suelen impedirnos entrelazar un proceso que es multifactorial. Así por ejemplo, cuando vinculamos el desplazamiento por violencia con las luchas por la defensa del territorio y las riquezas naturales, y a su vez lo conectamos con las pugnas de las grandes empresas transnacionales y las complicidades o resistencias desde distintos poderes estatales y de las mismas sociedades, el proceso del desplazamiento deja de ser una experiencia más bien individual que requiere atención en la medida de lo posible a la circunstancia de las personas que en concreto enfrentan ese éxodo.

Y por el contrario, en una perspectiva analítica más amplia, es imposible no conectar entonces el desplazamiento forzado con la vorágine del despojo capitalista ante lo cual no hay solución posible a esa perpetua movilidad mientras existan razones donde se anteponga el lucro y la búsqueda de ganancia extrema aunque se genere con violencia. Lo que vemos hoy, por

ejemplo en América Latina, es una movilidad sin precedentes como síntoma de la lucha por la defensa de la autonomía de los pueblos y en algunos casos de gobiernos, contra poderes realmente voraces que en algunos casos han llegado al extremo de buscar extraer el máximo de rentabilidad sin importar que sea evidente el despojo. A lo que me refiero es que a estas alturas, si no conectamos –por mencionar una situación que todos compartimos– la lucha por el agua en cientos de comunidades (contra trasnacionales como las refresqueras, por ejemplo); o la disputa criminal por el mercado de productos tan preciados como el aguacate, el limón o la producción agrícola de temporada, que mantiene una lucha intestina por los territorios y el control de los circuitos comerciales con el desplazamiento forzado, es porque solo estamos viendo la punta del *iceberg*.

O pienso en otro ejemplo, como la disputa legislativa que ahora mismo está en el senado mexicano sobre una nueva ley minera que pretende cambiar las condiciones de la tenencia de la tierra y el derecho de las comunidades a su territorio, y, sin embargo, los poderes comerciales y extractivistas en la voz de sus representantes legales y políticos –senadores y diputados–, mantiene en vilo la posibilidad de que esta ley avance. Esto muestra que los desplazamientos son parte de una cadena de injusticias que no son expresiones locales aisladas, sino que los provocan intereses económicos y políticos no solo nacionales sino muchas veces trasnacionales y que sin esa conexión como escenario global nos quedamos con una parte de la explicación del propio proceso. Cada desplazamiento trae tras de sí una historia de lucha por el poder y por la apropiación económica.

Pero es aquí donde regreso a mi punto original. Estas experiencias con su brutalidad y violencia que son más o menos públicas para cualquiera que en algún momento se acerca a las noticias ¿en qué se diferencian de lo que fue el despojo histórico de hace un siglo?

Tengo la impresión de que estamos en el punto más frágil y sensible de un ciclo en el que, como en los tiempos del esclavismo más terrible, había quienes apoyaban a quienes huían de su condición de esclavo e iban de comunidad en comunidad solidaria, escondiéndose mientras lograban escapar de sus captores para llegar así a territorio liberado que les permitiera alcanzar la condición de hombres y mujeres emancipados. Hoy sabemos

que esa experiencia ayudó a miles y miles, pero no logró la abolición de la esclavitud porque se trataba de una fuga individual, un éxodo por goteo, que no derribó el esclavismo. ¿Qué podemos hacer para apoyar la erradicación del desplazamiento forzado? Documentar es una forma importante, pero ya no basta.

Hoy estamos en ese punto en el que reconocemos el dolor extremo del desplazamiento por las violencias e incluso, a modo de solidaridad y apoyo, hay ya un reconocimiento jurídico de lo que son los derechos de las personas desplazadas. Sin embargo, si algo hubiera cambiado de tajo respecto a las experiencias de migración forzada de otros tiempos sería que hubiera en la actualidad avances sin regateos y eso francamente no lo veo, y, de hecho, cada vez más hay mayor incongruencia respecto a ciertos valores que creíamos universales como son los derechos humanos. Por ejemplo, en la actualidad las personas desplazadas por violencia, antes que solicitar reconocimiento jurídico como tales, tienen que acreditar las razones de su éxodo –miedo creíble en lenguaje de los abogados–, lo cual entraña ya una enorme violencia. La víctima tiene que demostrar que fue violentada más allá de decirlo y que su palabra sea su mayor testigo. A partir de ahí, siguen elementos que si los pensamos con detenimiento son simplemente una negación de las personas, menciono solo algunos.

Se supone que una persona desplazada tiene derecho al reconocimiento de la identidad jurídica, lo cual es, supuestamente, un principio básico de la condición humana contemporánea. Si alguien no tuviera la posibilidad de acreditar dicha identidad jurídica con documentos oficiales se entendería, desde los supuestos de los derechos humanos, que cualquier Estado tendría la obligación de otorgar ese reconocimiento jurídico como principio casi sin siquiera pensarlo, no ocurre así. La falta de un documento de identidad jurídica es tal vez la piedra angular con la que se argumenta la carencia de derechos de prácticamente todo migrante, lo cual muestra que los documentos se anteponen a los derechos de las personas. A partir de ahí, siguen otros derechos que en realidad son solo buenos deseos: derecho a circular libremente, a no sufrir discriminación, hostigamiento y aislamiento, respeto a la unidad familiar, a la no separación, a la reunificación y el derecho superior de la niñez, que implica poder ubicar a familiares. Acceder a información sobre la situación de cada uno, asociarse, poder conseguir una

vivienda digna, educación, atención médica y escoger dónde residir –lo que supone derecho a la movilidad–, todos estos supuestos de los derechos de las personas que se reconocen como víctimas del desplazamiento forzado y que serían las historias de hace un siglo en la voz de quienes un día llegaron a un nuevo escenario de vida cargando circunstancias de violencia que en muchos casos debieron ser extremadamente aterradoras. Y entonces, en un pasado que ya vemos remoto, enfrentaron incertidumbres y penurias sin que hubiera, como en la actualidad, un marco supuestamente tan avanzado en términos de los derechos humanos y, aun así, las circunstancias se replican casi idénticas o, para ser sincera, a veces me parece que es mucho peor en la actualidad, tal vez porque los ideales de justicia y respeto a la dignidad humana se han diseminado pero no se reflejan en la realidad.

Del dicho al hecho, está el derecho...

El léxico migratorio se basa mucho –tal vez demasiado para mi gusto–, en las nociones jurídicas que han ordenado, catalogado y marcado los límites de cada uno. Así, dependiendo del tipo de reconocimiento jurídico que se obtenga, las posibilidades de las personas migrantes pueden transitar y manejar de mejor manera circunstancias llenas de duelos y dificultades que definitivamente podrían ser menores si resolviéramos esta parte del proceso que depende de decisiones políticas y gestiones burocráticas. El marco jurídico acaba estando por encima de la manera en que se definen las circunstancias de quienes huyen de la violencia para ser apoyados y, en su caso, incorporados a las sociedades en las que reintentan rehacer sus vidas o a la espera de volver a sus espacios de vida, si es que esa circunstancia llega a darse (restitución del daño/ soluciones duraderas).

Si bien el marco legal sirve en ese sentido para dar certeza al poder –la autoridad gubernamental–, no necesariamente facilita la circunstancia de quien enfrenta un desplazamiento. Para decirlo gráficamente, es como si alguien huye de un incendio para salvar su vida y en lugar de recibir protección y auxilio se le pide que se identifique primero. Incluso si se encuentra herido o requiere intervención médica antes de eso tendrá que mostrar que efectivamente huyó del fuego porque la autoridad «siempre tiene dudas legítimas de la palabra de quien se dice víctima y podría querer

aprovecharse del sistema», lo he oído decenas de veces. Es de tal absurdo que una persona acabe supeditada a un documento que además no se le facilita.

Por eso, los límites que las categorías jurídicas definen requieren un análisis social más amplio que el que su propia rigidez impide ver. La movilidad es como un vaivén y buscar cercenarlo en tipos de visado, simplemente no ayuda a entender cómo ocurren este tipo de procesos. Les pongo otro ejemplo: en un proceso de desplazamiento por violencia, la noción jurídica de «desplazamiento interno» es de gran utilidad porque supone que el propio Estado es responsable de atender a dichos desplazados, al acotarse su reubicación al territorio nacional de donde son originarios. Sin embargo, muchas veces lo que ocurre es que el mismo desplazamiento dentro de la geografía nacional puede volverse un exilio al cruzar una frontera y ubicarse en el extranjero, lo que cambia completamente la situación jurídica, pero no vivencial, de las personas. Esto es muy frecuente en países como México que tiene una frontera tan extensa con un país como Estados Unidos y donde los vínculos familiares y de apoyo económico pueden darse con más facilidad al cruzar la frontera internacional sin que eso cambie la historia de la violencia que dio origen al desplazamiento.

Lo ejemplifico con el caso de una familia de una ciudad del Estado de Chihuahua con quien trabajé directamente hace poco más de una década (2011), quienes en caravana de casi 20 miembros de ese grupo familiar salieron de su natal poblado por causa del despojo de sus tierras y negocios, apropiación de sus viviendas y asesinato de dos de sus miembros por el crimen organizado (*crimen autorizado* dicen Samuel Schmidt y Carlos Spector). La familia huyó hacia la ciudad fronteriza con Estados Unidos, incluso escoltada por autoridades locales, quienes les sugirió pedir asilo en El Paso, Texas (frontera con México) porque le dijeron que «no podían garantizar su protección si permanecían en territorio mexicano». Era el tiempo más oscuro de lo que se llamó en México la «Guerra contra las drogas» impuesta por el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa que provocó miles de episodios como este en los que el desplazamiento forzado interno, si nos apegamos a la lógica jurídica, se volvió exilio y desde esa lógica cambió su naturaleza jurídica, cuando es claro que el escenario que explica este caso es el mismo, se haya o no cruzado una frontera. Este es el tipo de ejemplos

que sirven para considerar las categorías jurídicas como una herramienta, pero no como un marco analítico que limite el análisis.

Cerrar por ahora

Son muchas las circunstancias globales que aquejan al mundo por la dimensión y forma que ha tomado la migración o desplazamiento forzado por cualquiera de las circunstancias que se reconoce que provocan esta experiencia; pero la violencia, que es el motivo más devastador de migrar, puede tener mil formas y frente a esa realidad, la flexibilidad de los marcos jurídicos debería ser lo que define hoy una diferencia abismal en lo que fueron las migraciones forzadas de hace un siglo respecto a las del presente.

En un escenario actual en el que los derechos humanos se supone que privilegian la condición humana por encima de la propia condición jurídica (después de la Segunda Guerra Mundial), el trato e incluso la forma de entender la migración ¿no tendría que ser distinta? Experiencias recientes de enorme visibilidad mediática como los éxodos haitiano, cubano o venezolano, en el caso latinoamericano, pero también el ucraniano que se calculó que, en menos de un mes, al inicio de la guerra, llegó a cuatro millones de personas desplazadas al interior de su país mientras que otras tantas en igual número salieron de su nación ¿Dónde quedó la diferencia en el tratamiento jurídico-humanitario que merecen uno y otro cuando las circunstancias que han provocado estos éxodos son las mismas? ¿En qué momento un desplazado interno por la violencia en Guerrero, Michoacán o Guanajuato se podría convertir en exiliado en Estados Unidos? Es probable que no consiga ese tipo de visado y quede contabilizado como un migrante económico más (incluso indocumentado), pero las circunstancias que lo orillaron a migrar, en una mirada analítica más panorámica, tendría que conectar las circunstancias del entorno con el proceso que lleva a decidir una salida inminente del hogar. No quiero ni pensarlo, pero si reescribimos la historia de la migración mexicana con esta perspectiva, veríamos que no estamos exclusivamente frente a un proceso de migración económica como se ha definido el flujo de mexicanos hacia Estados Unidos desde hace un siglo, sino que seguramente hay historias llenas de circunstancias en las que la migración fue la última salida a escenarios

de violencia y precariedad para millones. Se nos caería un mito de que la migración mexicana del último siglo posiblemente es el éxodo por razones políticas más extendido de la actualidad.

Cierro insistiendo con que las categorías jurídicas son indispensables para entender la lógica de las políticas migratorias, pero que es necesario tenerlas como referencia y no como marcos explicativos únicos. Además, concluyo, lo que podría marcar una diferencia entre relatos de duelos migratorios históricos que parece que son calco de mucho de lo que oímos ahora, es hacer efectivo el hecho de que, en nuestro tiempo planetario actual, las personas se consideren realmente con derechos más allá de su condición jurídica y que un tipo de visado no sea el sueño de nadie sino un simple trámite que no ponga a la burocracia migratoria como carcelero o verdugo. Que las personas desplazadas además sean despojadas de su condición jurídica, es inaceptable.

Ese es el comentario que quería compartir hoy con ustedes. Gracias.

